



ACADEMIA NACIONAL

Resolución N°09/2019

Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título III, artículo 12°. Letra A.

Vistos

1. Los componentes integrantes del Sistema de Gestión Educativo, que tiene por función implementar un ciclo de excelencia en la gestión educacional, tendiente a una mejora considerable en la calidad de los procesos académicos que brinda la Academia.
2. La implementación de un sistema que permita asegurar los flujos, procesos, instrumentos tendientes a la constante mejora en la calidad educativa.

Se Resuelve

A contar de esta fecha entra en operación el Sistema de Aseguramiento de la Calidad Educativa. Este sistema busca regular desde la detección de necesidades educativas, los procesos de desarrollo, aprobación, implementación, así como el monitoreo y seguimiento. De la misma forma busca evaluar todos los procesos en distintas partes de sus flujos, con el objetivo de corregir a tiempo las desviaciones que puedan ser detectadas en la implementación de los procesos educativos.

Comuníquese, Regístrese y Archívese,

Alonso Ségeur L.
Director

Juan Carlos Field Bravo
Rector

Santiago, Febrero 2019.